

EdTUM A.C.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE BIOLÓGICOS INMUNIZANTES AL GRUPO ESTUDIANTIL JÄLPEM DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY

CONSIDERANDO

Que EdTUM A.C., conforme a lo establecido en los artículos de sus Estatutos (EdTUM-MO-001), tiene entre sus objetivos principales contribuir al fortalecimiento de la atención médica prehospitolaria en México. Para ello, trabaja activamente en promover la homologación de los procedimientos y el establecimiento de estándares de calidad en la educación para los proveedores de atención médica prehospitolaria.

Que, en el marco de estos objetivos, EdTUM A.C. ha desarrollado programas y capacitaciones que contribuyen a la formación de profesionales de la salud, poniendo especial énfasis en la calidad y seguridad en los procedimientos de atención, lo cual representa un esfuerzo continuo por mejorar las prácticas de salud pública en el país.

Que, dentro de la estructura organizacional de EdTUM A.C. se encuentra el Departamento de Capacitación, organismo responsable de la organización y ejecución de planes educativos y de capacitación para la sociedad civil o bien para los proveedores de Atención Prehospitolaria.

Que el grupo estudiantil JÄLPEM (Jóvenes Altruistas Pensando en México), perteneciente a la Universidad de Monterrey, tiene un compromiso con el desarrollo de habilidades prácticas en el ámbito de la salud, y ha solicitado a EdTUM A.C., mediante su Departamento de Capacitación, una capacitación para la aplicación de biológicos en el contexto de inmunizaciones en una brigada de salud. Este tipo de biológicos es esencial en el contexto de salud pública, especialmente en la prevención y control de enfermedades, y requiere de una adecuada instrucción para asegurar su correcta administración y manejo seguro.

Que el grupo estudiantil JÄLPEM (Jóvenes Altruistas Pensando en México) posee los poderes de asociación y operación necesarios otorgados por aquellos que los supervisan para la participación en el presente acuerdo y no presenta ningún tipo de conflicto de interés.

Que la solicitud de JÄLPEM se alinea con los fines de EdTUM A.C. y con el compromiso de la Universidad de Monterrey, a través del programa Formar Para Transformar, de fomentar la educación práctica en temas de salud, dotando a sus estudiantes de competencias que les permitan contribuir de manera efectiva al bienestar social, promoviendo, a su vez, una cultura de prevención y profesionalización en el manejo de biológicos.

Que EdTUM A.C. tiene la capacidad y la infraestructura necesarias para ofrecer dicha capacitación, asegurando la inclusión de todo el material requerido para la práctica de los procedimientos de aplicación de biológicos. Este material está diseñado para permitir la simulación de condiciones reales, de modo que los participantes adquieran experiencia práctica en un entorno controlado y supervisado por instructores capacitados.

Que EdTUM A.C. cuenta con un equipo de instructores y personal de apoyo capacitados para brindar esta capacitación bajo los más altos estándares de seguridad y calidad, incluyendo el respeto y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, para garantizar que la capacitación se lleve a cabo de manera segura y conforme a las normativas aplicables en la Universidad de Monterrey y a nivel nacional.

Que, para asegurar el bienestar y la seguridad de todos los participantes durante las prácticas de capacitación, será obligatorio que cada uno de ellos firme un consentimiento informado, mediante el cual se compromete a actuar con responsabilidad, respetar las normas de bioseguridad y autorizar la práctica de aplicación de biológicos inmunizares entre sus compañeros de manera supervisada y controlada.

Que EdTUM A.C., además de velar por el desarrollo de habilidades técnicas, fomenta un entorno de aprendizaje ético y profesional, en el cual los estudiantes aprenden no solo las habilidades técnicas necesarias para la aplicación de biológicos, sino también la importancia de actuar de manera responsable y ética en el ámbito de la salud.

Que el Departamento de Compras y Finanzas de EdTUM A.C. es el organismo encargado de la recolección de cobros por servicios prestados dentro de la Asociación.

SE ACUERDA

PRIMERO. EdTUM A.C. proveerá el equipo humano capacitado, EdTUM A.C. se compromete a que el equipo humano designado contará con la experiencia y certificaciones necesarias para llevar a cabo el curso de forma profesional y conforme a los protocolos de bioseguridad. Asimismo, EdTUM A.C. utilizará materiales de práctica adecuados y esterilizados otorgados por JÄLPEM, asumiendo únicamente la responsabilidad de su entrega y correcta instrucción en el uso; cualquier uso indebido de los mismos por los participantes será responsabilidad individual de estos. EdTUM A.C. se reserva el derecho de rechazar los materiales otorgados si los mismos no cumplen con los criterios de seguridad o calidad.

SEGUNDO. EdTUM A.C. cobrará una tarifa de \$60.00 (sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por participante, la cual cubre el costo de la supervisión del personal capacitado durante la capacitación. Esta tarifa es fija y no negociable. Cualquier material o requerimiento adicional no mencionado en el presente acuerdo, que sea solicitado por los participantes o por JÄLPEM estará sujeto a una cotización y pago aparte.

I. La capacitación tendrá un número mínimo de 10 participantes, la cotización mínima será por lo tanto de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

II. La tarifa cobrada no incluye ningún tipo de equipo, insumo o material otorgado por EdTUM A.C.

TERCERO. JÄLPEM se compromete a gestionar y asegurar un espacio adecuado seguro y autorizado para la realización de la capacitación, cumpliendo con los requisitos de higiene y acceso conforme a los lineamientos establecidos por EdTUM A.C. Además JÄLPEM deberá proveer el equipo que será utilizado durante la práctica, asumiendo la responsabilidad por el mismo y garantizando su calidad y seguridad, EdTUM A.C. se reserva el derecho de no utilizar equipo o cancelar la sesión de capacitación si el mismo no cumple con las medidas de Seguridad y/o calidad. JÄLPEM deberá garantizar que el lugar cuente con las condiciones necesarias para evitar riesgos sanitarios y de seguridad, y deberá obtener cualquier permiso o autorización que sea necesario. EdTUM A.C. no asume responsabilidad alguna por las condiciones o disponibilidad del espacio de capacitación y no se hará responsable por accidentes o inconvenientes derivados de la falta de cumplimiento de esta obligación por parte de JÄLPEM.

I. El espacio para realizar el curso o capacitación deberá cumplir con al menos las siguientes especificaciones:

Proyector, pantalla o similar.

Sillas o bancos.

Acceso a instalaciones sanitarias (WC).

Adecuada iluminación.

Ventilación o climatización adecuados.

CUARTO. Para la realización de la capacitación, será requisito indispensable que la tarifa total correspondiente a todos los participantes sea liquidada en su totalidad antes de la fecha de inicio del curso. EdTUM A.C. se reserva el derecho de cancelar la capacitación en caso de que no se cumpla con el pago total dentro del plazo establecido, sin que esto implique responsabilidad alguna por parte de EdTUM A.C. para compensación o reembolso adicional a los participantes.

QUINTO. Todos los participantes deberán firmar un consentimiento informado antes del inicio de la capacitación, en el cual se estipularán los riesgos asociados a la práctica de la aplicación de biológicos inmunizares y la autorización explícita para participar en dichas prácticas supervisadas entre compañeros. Al firmar este consentimiento, los participantes asumen de forma individual la responsabilidad por cualquier eventualidad que pueda surgir durante la práctica. EdTUM A.C. no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, reacciones adversas o incidentes derivados de la participación en la

capacitación, ya que cada participante ha sido debidamente informado y ha aceptado los riesgos inherentes de manera voluntaria.

I. El consentimiento informado se otorgará en físico a los participantes y deberá ser firmado por el participante mayor de edad o en caso contrario un consentimiento informado firmado por sus padres o tutores si el participante es mayor de 17 años pero menor de 18.

II. En ningún caso se podrá capacitar a algún integrante menor de 17 años de edad.

SEXTO. En caso de que cualquier participante presente un evento que ponga en riesgo su seguridad, como una punción accidental con un objeto contaminado, el personal de EdTUM A.C. brindará orientación inmediata y referirá al participante afectado a los servicios de urgencias más cercanos. EdTUM A.C. no se hace responsable por el tratamiento médico posterior a la referencia, ni por los costos asociados al mismo, ya que los riesgos han sido informados previamente a los participantes. La intervención de EdTUM A.C. se limitará a la orientación inicial y referencia oportuna sin compromiso alguno de proporcionar atención médica adicional.

SÉPTIMO. EdTUM A.C. se reserva el derecho de modificar, reprogramar o cancelar la capacitación en caso de eventos imprevistos, como falta de disponibilidad del espacio autorizado o cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida la realización segura y adecuada del curso. En caso de cancelación por causa de fuerza mayor, EdTUM A.C. no se hace responsable de la reprogramación de fechas ni de la compensación económica hacia los participantes o hacia JÄLPEM, salvo que exista un acuerdo previo de reembolso.

OCTAVO. Cualquier situación no contemplada en el presente acuerdo será resuelta conforme a los lineamientos internos de EdTUM A.C. y las leyes aplicables, reservándose EdTUM A.C. el derecho de tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses y los de sus colaboradores.

NOVENO. El Departamento de Compras y Finanzas de EdTUM A.C. otorgará a JÄLPEM los medios adecuados para la liquidación del pago por los servicios prestados.

DÉCIMO. JÄLPEM podrá solicitar al Departamento de Capacitación de EdTUM A.C. la expedición de constancias digitales para los asistentes al curso mismo que será incluido en la cotización generada.

DÉCIMO PRIMERO. JÄLPEM tendrá la opción de liquidar a EdTUM A.C. el total de la cotización en una exhibición o bien solicitar a los asistentes a la capacitación que realicen el pago de manera directa uno por uno; en este caso EdTUM A.C. abrirá un curso en su plataforma de gestión de certificaciones: cert.edtum.com en donde los asistentes podrán reservar y pagar su lugar en el taller mencionado.

DÉCIMO SEGUNDO. La fecha y horario de la capacitación será el día sábado 16 de noviembre del 2024, en horario de 10:30 hrs, con duración aproximada de 2.5 horas o bien 150 minutos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de EdTUM A.C. y tendrá validez exclusivamente para la capacitación solicitada por el grupo JÄLPEM, no constituyendo un precedente ni un compromiso para capacitaciones futuras, salvo que EdTUM A.C. determine lo contrario mediante un nuevo acuerdo escrito.

SEGUNDO. Los lineamientos y disposiciones establecidos en el presente Acuerdo serán aplicables únicamente a las fechas, términos y condiciones aquí pactadas. Cualquier modificación de fechas, número de participantes o cambios en las condiciones requerirá la aprobación por escrito de EdTUM A.C. previo a la realización de la capacitación.

TERCERO. EdTUM A.C. no se hace responsable por el cumplimiento de autorizaciones, permisos o disposiciones normativas requeridas por la institución donde se realice la capacitación. La obtención y gestión de dichas autorizaciones son responsabilidad exclusiva del grupo estudiantil JÄLPEM, quien deberá asegurar el cumplimiento de todas las normativas vigentes en la Universidad de Monterrey o cualquier otra institución implicada.

CUARTO. Los registros administrativos y documentales de esta capacitación, incluidos los consentimientos informados firmados por cada participante, serán archivados en el sistema de gestión documental de EdTUM A.C. para asegurar la trazabilidad y transparencia del proceso, permitiendo su consulta exclusivamente en caso de ser necesario y conforme a las políticas de privacidad de la organización.

QUINTO. En caso de cualquier incidente, emergencia o situación no prevista que afecte la realización de la capacitación o la seguridad de los participantes, el personal de EdTUM A.C. procederá conforme a sus protocolos de respuesta rápida, priorizando la seguridad de los participantes y limitando su intervención a la orientación y referencia médica inicial. Cualquier atención médica adicional será responsabilidad del participante afectado.

SEXTO. La participación en esta capacitación no establece ninguna relación laboral, contractual o de representación entre EdTUM A.C. y los participantes o el grupo JÄLPEM. La capacitación se ofrece únicamente como un servicio de instrucción y práctica supervisada, no constituyendo ningún tipo de relación de subordinación o responsabilidad laboral de parte de EdTUM A.C. hacia los participantes.

SÉPTIMO. En caso de que, por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a EdTUM A.C., no sea posible llevar a cabo la capacitación en la fecha o lugar previstos, EdTUM A.C. se reserva el derecho de posponer o cancelar el evento sin incurrir en responsabilidad

alguna por gastos, compensaciones o indemnizaciones hacia los participantes o JÄLPED. En caso de cancelación, se evaluará la posibilidad de reembolso conforme a los términos de liquidación que se establezcan en cada caso particular.

OCTAVO. EdTUM A.C. podrá revisar y modificar periódicamente los términos del presente Acuerdo y sus Transitorios, siempre en beneficio de garantizar la seguridad y calidad de sus capacitaciones, sin asumir obligaciones adicionales que no se encuentren expresamente estipuladas en el presente documento.

NOVENO. EdTUM A.C. se reserva el derecho de revocar de manera unilateral este Acuerdo en el caso de conflicto de interés grave o bien cuando la imagen pública de EdTUM A.C. se vea comprometida en cualquier momento desde la implementación del mismo, sin ser una causa punible para la asociación en ningún caso. En este suceso, JÄLPED no recibirá un reembolso por los servicios que se hubieran prestado, o bien los alumnos que hayan realizado el pago directamente con la Asociación no recibirán un reembolso por los servicios que se hubieran prestado.

DÉCIMO. Para fines de la interpretación legal de este acuerdo, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DÉCIMO PRIMERO. El material utilizado durante la capacitación proporcionado por EdTUM A.C. esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que su grabación, almacenamiento o divulgación del mismo está prohibido, salvo en el caso de que se indique lo contrario, siempre que sea por escrito y publicado en el Boletín Oficial de la Asociación.

Dado en la Ciudad de San Pedro Garza García, a los 13 días del mes de noviembre del 2024, El Director General de EdTUM A.C. Rodrigo Cabrera Esquivel .- **Rúbrica**, El Director de Operaciones de EdTUM A.C. Juan Andrés Castellanos Álvarez .-**Rúbrica** El Representante del Grupo Estudiantil perteneciente a la Universidad de Monterrey, JÄLPED Mucio Francisco Romero Luna .- **Rúbrica**